

QUILMES, 5 de junio de 2007

VISTO el Expediente N° 827-0442/07, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramitó la firma de un Acuerdo Marco de Pasantías entre el Establecimiento SHELTON HOTEL – de MARGEL S.A.C. y la Universidad Nacional de Quilmes.

Que a Fs. 27 y 28, la Dirección de Dictámenes ha resuelto que dicho Acuerdo Marco se ajusta a derecho.

Que de acuerdo con el artículo 79, inc. II) del Estatuto Universitario, los Consejos Departamentales “Facultan al Director del Departamento a suscribir convenios de pasantías de formación académica, y cualquier otro convenio de colaboración que resulte específico al Departamento y que no impliquen imputación presupuestaria”.

Que la Resolución (C.S.) N° 362/04 reglamenta la autorización a los Directores de los Consejos Departamentales de los Departamentos de Ciencias Sociales, Ciencias y Tecnología, y Centro de Estudios e Investigaciones, a suscribir Convenios de Pasantías en concordancia con lo dispuesto en el artículo 79° inc. II) del Estatuto Universitario.

Que las pasantías educativas propenden a que el alumno complemente los conocimientos teóricos de su especialidad con la práctica y el desempeño laboral en el ámbito profesional de su incumbencia.

Que el Plan de Estudios de la Licenciatura en Administración Hotelera estipula la realización de trescientas (300) horas de pasantía.

Que a Fs. 29, la Directora de la Carrera de Administración Hotelera, Lic. María Elisa Cousté, manifiesta que la suscripción del convenio referido posibilita la consecución de los objetivos educativos expuestos.

Que en dicho informe se indica que, a los efectos de la acreditación curricular de las pasantías educativas, se halla en funcionamiento, en el ámbito de la Licenciatura en Administración Hotelera, un mecanismo de evaluación y certificación, bajo supervisión de la Dirección de Carrera.

Por ello,

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL
DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES**

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Marco de Pasantías entre el Establecimiento SHELTON HOTEL – de MARGEL S.A.C. y la Universidad Nacional de Quilmes, que como anexo se adjunta a la presente Resolución, y recomendar su firma a la Directora del Departamento.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN (C.D.) N° 054/07

Firmado por: Dra. Sabina Frederic
Directora del Departamento de Ciencias Sociales.